



Trujillo, 22 de Octubre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 000434-2024-GRLL-GGR/GRP y adjuntos con siete (07) folios, relacionado con la incorporación de la Transferencia de Partidas autorizado por el Decreto Supremo N° 192-2024-EF, a favor del instituto Nacional de Salud, del instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953 en el marco de lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s D001020- 2024-OGPPM-OP-MINSA y D001045-2024-OGPPM-OPMINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127, Ley que modifica la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud, autoriza al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953; estableciendo, además que, los recursos autorizados en dicha Disposición Complementaria Final no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son asignados;

Que, mediante el Oficio N° D003693-2024-SG-MINSA, complementado con el Oficio N° D003769-2024-SGMINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año





Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953 en el marco de lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s D001020- 2024-OGPPM-OP-MINSA y D001045-2024-OGPPM-OPMINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 2545-2024-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 2893-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas informa que el costo diferencial estimado para financiar el nombramiento del personal profesional de la salud, técnico y auxiliar asistencial, autorizado por el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, asciende a S/ 22 963 614,00, para un total de 5 148 beneficiarios, correspondiente al Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos gobiernos regionales;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 192-2024-EF, se autoriza una Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 22'963,614,00 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, en los montos señalados en los considerandos precedentes, se considera para las Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad de acuerdo con el ANEXO: "COSTO DIFERENCIAL PARA FINANCIAR EN EL AÑO FISCAL 2024 EL NOMBRAMIENTO DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD", la suma de S/ 1'275,069.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), que forman parte del citado Decreto Supremo, para financiar los conceptos señalados en los considerandos precedentes;

Que, para cumplir con el fin previsto por el citado Decreto Supremo, es necesario incorporar la Transferencia de Partidas a la respectivas Unidades Ejecutoras comprendidas en el citado anexo del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, de acuerdo con lo establecido de la acotada norma legal;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto con Informe N° 000434-2024-GRLL-GGR/GRP y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la transferencia de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 192-2024-EF, mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 conforme al monto previsto en el Anexo: hasta por la suma de S/ S/ 1'275,069.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127, Ley que modifica la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle;

TITULO : II EGRESOS
SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

S/ 1,275,069

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,275,069
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		53,971
2. ACCIONES CENTRALES		53,971
9001 ACCIONES CENTRALES		53,971
3.999999. SIN PRODUCTO		53,971
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		53,971
20. SALUD		53,971
5. GASTO CORRIENTE		53,971
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		53,971
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		32,967
2. ACCIONES CENTRALES		32,967
9001 ACCIONES CENTRALES		32,967
3.999999. SIN PRODUCTO		32,967
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		32,967
20. SALUD		32,967
5. GASTO CORRIENTE		32,967
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		32,967
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		82,602
2. ACCIONES CENTRALES		82,602
9001 ACCIONES CENTRALES		82,602
3.999999. SIN PRODUCTO		82,602
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		82,602
20. SALUD		82,602
5. GASTO CORRIENTE		82,602
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		82,602





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		41,425
2. ACCIONES CENTRALES		41,425
9001 ACCIONES CENTRALES		41,425
3.999999. SIN PRODUCTO		41,425
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		41,425
20. SALUD		41,425
5. GASTO CORRIENTE		41,425
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		41,425
U.E 404. SALUD CHEPEN		53,238
2. ACCIONES CENTRALES		53,238
9001 ACCIONES CENTRALES		53,238
3.999999. SIN PRODUCTO		53,238
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		53,238
20. SALUD		53,238
5. GASTO CORRIENTE		53,238
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		53,238
U.E 405. SALUD PACASMAYO		92,346
2. ACCIONES CENTRALES		92,346
9001 ACCIONES CENTRALES		92,346
3.999999. SIN PRODUCTO		92,346
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		92,346
20. SALUD		92,346
5. GASTO CORRIENTE		92,346
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		92,346
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION		150,522
2. ACCIONES CENTRALES		150,522
9001 ACCIONES CENTRALES		150,522
3.999999. SIN PRODUCTO		150,522
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		150,522
20. SALUD		150,522
5. GASTO CORRIENTE		150,522
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		150,522
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		41,997
2. ACCIONES CENTRALES		41,997
9001 ACCIONES CENTRALES		41,997
3.999999. SIN PRODUCTO		41,997
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		41,997
20. SALUD		41,997
5. GASTO CORRIENTE		41,997
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		41,997
U.E 408. SALUD OTUZCO		94,129
2. ACCIONES CENTRALES		94,129
9001 ACCIONES CENTRALES		94,129
3.999999. SIN PRODUCTO		94,129
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		94,129
20. SALUD		94,129
5. GASTO CORRIENTE		94,129
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		94,129
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		378,821
2. ACCIONES CENTRALES		378,821
9001 ACCIONES CENTRALES		378,821
3.999999. SIN PRODUCTO		378,821
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		378,821
20. SALUD		378,821
5. GASTO CORRIENTE		378,821
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		378,821
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		69,288
2. ACCIONES CENTRALES		69,288
9001 ACCIONES CENTRALES		69,288
3.999999. SIN PRODUCTO		69,288
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		69,288
20. SALUD		69,288
5. GASTO CORRIENTE		69,288
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		69,288
U.E 411. SALUD JULCAN		23,220
2. ACCIONES CENTRALES		23,220
9001 ACCIONES CENTRALES		23,220
3.999999. SIN PRODUCTO		23,220
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		23,220
20. SALUD		23,220
5. GASTO CORRIENTE		23,220
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		23,220





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GNERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 412. SALUD VIRU		82,505
2. ACCIONES CENTRALES		82,505
9001 ACCIONES CENTRALES		82,505
3.999999. SIN PRODUCTO		82,505
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		82,505
20. SALUD		82,505
5. GASTO CORRIENTE		82,505
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		82,505
U.E 413. SALUD ASCOPE		36,150
2. ACCIONES CENTRALES		36,150
9001 ACCIONES CENTRALES		36,150
3.999999. SIN PRODUCTO		36,150
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		36,150
20. SALUD		36,150
5. GASTO CORRIENTE		36,150
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		36,150
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU		21,732
2. ACCIONES CENTRALES		21,732
9001 ACCIONES CENTRALES		21,732
3.999999. SIN PRODUCTO		21,732
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		21,732
20. SALUD		21,732
5. GASTO CORRIENTE		21,732
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		21,732
U.E 415. SALUD PATAZ		20,156
2. ACCIONES CENTRALES		20,156
9001 ACCIONES CENTRALES		20,156
3.999999. SIN PRODUCTO		20,156
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		20,156
20. SALUD		20,156
5. GASTO CORRIENTE		20,156
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		20,156

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,275,069
GASTO CORRIENTE	1,275,069
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	1,275,069
TOTAL PLIEGO =====> S/	1,275,069

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 192-2024-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos que se incorporan a los presupuestos institucionales de las Unidades Ejecutoras comprendida en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos, tal como lo dispone el artículo 3 del Decreto de Supremo N° 192-2024-EF.

ARTICULO CUARTO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de Educación y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QWFFVNCA

